

RONDA CIVICA URUGUAY.



Por los derechos cívicos y políticos de los uruguayos del exterior.

Derogación del Art. 9 de la Ley Nro. 17.690

COMUNICADO

- 1) Las organizaciones de uruguayos residentes en el exterior, nucleadas en **Ronda Cívica Uruguay**, seguimos insistiendo en el reclamo del tratamiento del Proyecto de ley de Voto Consular y el reconocimiento del Estado uruguayo de los derechos constitucionales de la ciudadanía residente en el exterior del país, según lo dispuesto por el Art. 77 de nuestra Constitución nacional.
- 2) No obstante se hace necesario reparar, **por su dudosa constitucionalidad, la disposición del Art. 9 de la Ley Nro. 17.690 del 21/09/2003** modificatoria de la Ley 13.882 de 18/09/1970, **por la cual se suspende del padrón electoral a aquellos ciudadanos que no asistan a dos elecciones nacionales consecutivas.**
- 3) Esta normativa que afecta no solo a los ciudadanos del exterior, sino al conjunto de la ciudadanía y particularmente a aquellos que por distintas circunstancias de tiempo y lugar, no pueden acudir a sufragar a su circuito y mesa correspondiente, son suspendidos en sus derechos ciudadanos, por una causal no establecida en la Constitución nacional y sus artículos 80 y 81.
- 4) Por tales motivos exigimos la derogación del Art. 9 de la Ley 17.690 y el restablecimiento de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 13.882 (Voto observado por identidad) y la reincorporación de todos los excluidos del Registro Cívico Nacional en aplicación de la norma antedicha.
- 5) En tales circunstancias, el Representante Nacional Roberto Chiazzaro ha receptado nuestro reclamo , mediante la redacción de un proyecto de ley puesto a consideración de la bancada oficialista.

Fernanda Mora – Jorge Eiris – Alvaro Milburn – Dr. Sergio Araujo.

Abril 1ro. De 2016

URUGUAYOS SOMOS TODOS , TODOS TENEMOS DERECHO A VOTAR !